



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 243-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 25 de setiembre del 2020.

VISTO:

La Opinión Legal N° 282-2020-MPLM-AL/OAJ, de fecha 25 de setiembre del 2020; Informe N° 550-2020-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 22 de setiembre del 2020; Informe N° 251-2020-MPLM-SM/GI-SGO/USRC, de fecha 21 de setiembre del 2020; Informe N° 008-2020-MPLM-SM-SGSLOP/RSP-SUP, de fecha 17 de setiembre del 2020; Informe N° 004-2020-MPLM-SM-RSP-SO/EEOH-RO, de fecha 11 de setiembre del 2020; sobre Adicional de Obra N° 01, Ampliación de Plazo N° 01 y Presupuesto Analítico Modificado 02 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL 6+12 KM DEL CENTRO POBLADO DE COSCOSA, PACOBAMBA Y URAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 475-2019-MPLM-SM/A, de fecha 07 de agosto del 2019, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL 6+12 KM DEL CENTRO POBLADO DE COSCOSA, PACOBAMBA Y URAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2302304, con un monto de S/. 1'317,753.47 soles, por la Modalidad de Administración Directa con un plazo de ejecución de 150 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 004-2020-MPLM-SM-RSP-SO/EEOH-RO, de fecha 11 de setiembre del 2020, el Residente de Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL 6+12 KM DEL CENTRO POBLADO DE COSCOSA, PACOBAMBA Y URAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", dirigido al Supervisor de Obra, solicita la revisión y aprobación del Adicional de Obra N° 01, lo cual corresponde a mayores metrados y adicionales de obra sin ampliación presupuestal, los cuales son necesarios para el buen funcionamiento de la infraestructura vial, que conllevará a la culminación de la obra en su primera etapa de ejecución. Asimismo, solicita la Ampliación de Plazo N° 01 de acuerdo a lo sustentado en el presente informe, que corresponde a una ampliación de plazo de 32 días calendarios, que abarca desde el 30/09/2020 al 31/10/2020 para la realización de las distintas actividades planteadas en el presente informe y así mismo la culminación de las mismas. Del mismo modo, solicita la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 02 por las diversas modificaciones en cuanto a los costos, cantidades y nuevas adquisiciones de insumos y prestaciones de servicios durante la ejecución de la obra, esto a consecuencia de mayores metrados, adicionales de obra y saldos de obra del proyecto en mención;

Que, con Informe N° 008-2020-MPLM-SM-SGSLOP/RSP, de fecha 17 de setiembre del 2020, el Supervisor de Obra informa a la Sub Gerencia de Obra, solicitando la Ampliación de Plazo N° 01, la aprobación de Analítico Modificado N° 02 y solicitar habilitación presupuestal para Adicional de Obra N° 01, de acuerdo a lo siguiente:

DATOS GENERALES DE OBRA

OBRA	:	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL 6+12KM DEL CENTRO POBLADO DE COSCOSA PACOBAMBA Y URAS, DISTRITO SAN MIGUEL-PROVINCIA DE LA MAR-AYACUCHO"
UBICACIÓN	:	
LUGAR	:	COSCOSA PACOBAMBA URAS
DISTRITO	:	SAN MIGUEL
PROVINCIA	:	LA MAR
REGIÓN	:	AYACUCHO
RESIDENTE DE OBRA	:	ING. EDIN E. OCHOA HUARHUACHI
SUPERVISIÓN	:	ING. RUNEL SULCA PALOMINO
PRESUPUESTO TOTAL SEGÚN EXP. TECNICO APROBADO	:	S/ 1'317,753.47 Inc. IGV
MONTO ASIGNADO	:	S/ 600,000.00 Inc. IGV
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	:	30 DE JUNIO DEL 2020
FECHA REAL DE INICIO DE OBRA	:	01 DE JULIO DEL 2020
FECHA DE TÉRMINO CONTRACTUAL	:	29 DE SETIEMBRE DEL 2020
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	90 DÍAS CALENDARIOS
% AVANCE REPROGRAMADO ACUM.	:	66.89%
% AVANCE EJECUTADO ACUM.	:	43.93%
ESTADO DE LA OBRA	:	ATRASADA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 243-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 25 de setiembre del 2020.

AMPLIACION DE PLAZO

De acuerdo a la Directiva N° 001-2019-MPLM-SM de Ejecución de Obras por Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de La Mar: Se Justificará una ampliación o reducción del plazo de ejecución aprobado por las siguientes causales; (...)

Demoras por el desabastecimiento de materiales, equipo, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados (...).

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

DE LA EJECUCIÓN

- En los Asientos del cuaderno de obra N° 31, 33, 48, 42, 60, 56, 62, 66, 68, 52, se da a conocer los días en que se han registrado intensas lluvias que no han permitido cumplir con los trabajos programados en obra, por lo que se solicita la ampliación de plazo.
- Durante la ejecución de obra se ha producido constates conflictos con los dueños de los terrenos afectados de la comunidad de Uras, los cuales han generado retrasos en las actividades programadas de la obra, así mismo consta en Asientos del cuaderno de obra N° 37, 38, 41, 44, 50.
- Así mismo, existe retrasos en cuanto a la atención de los requerimientos realizados, respecto a la contratación del servicio de voladura lo cual ha generado retrasos en las actividades programadas de la ejecución de obra.
- Durante la ejecución del proyecto, se han presentado Mayores Metrados y Partidas Adicionales, de las cuales se detallan a continuación:

MAYORES METRADOS

Durante la ejecución se han encontrado vicios ocultos, respecto a la cantidad de roca fija, (km 1+200 – 1+320) los cuales dichas ocurrencias se anotaron en el cuaderno de obra, y así mismo se produjeron deductivos en cuanto a las plazoletas de cruce, esto por estas actividades requieren más áreas de terreno para su ejecución lo cual afecta terrenos que no están consideradas en el acta de libre disponibilidad. A continuación, se detalla el presupuesto de los Mayores Metrados:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO	PRECIO SI.	PARCIAL SI.
01	MAYORES METRADOS				15,432.6
	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.01.01	CORTE EN ROCA FIJA	m3	514.42	30	15,432.6

PARTIDAS ADICIONALES

Estas partidas no han sido consideradas en el Expediente Técnico, pero su ejecución es indispensable tanto para la estructura y el funcionamiento, son las cunetas, ya que estas son indispensables para la evacuación de aguas productos de la lluvia y así mantener en un buen estado la plataforma de la vía en construcción. Así mismo, se consideraron como adicionales las partidas de reparación y reconexión de tuberías de agua potable, esto por la afección en dichas tuberías producto de las actividades de corte de talud con excavadora.

Del mismo modo, que la obra en ejecución encontrándose adyacente a un camino prehispánico en el área del plan de monitoreo arqueológico del proyecto, se solicita la implementación y/o colocación de un cartel aéreo en el cruce de la trocha carrozable y el camino pre hispánico que se encuentra en la progresiva 1+810 km de la comunidad de Coscosa, esto de acuerdo a las observaciones realizadas por parte del supervisor del Ministerio de Cultura Ayacucho y que dicha observación está plasmada en el acta informatizada de inspección N°12-2020-ABG/DDC/MC que mediante la Ley General del patrimonio cultural de la nación N° 28296 establece la protección, promoción del patrimonio cultural.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO	PRECIO (SI.)	PARCIAL (SI.)
01	PARTIDAS ADICIONALES				29,230.13
01.01	REPARACION Y RECONEXION DE TUBERIAS DE AGUA POTABLE				6,675.59
01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				2,993.18
01.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJA - TUBERIAS	m3	68.80	16.73	1,151.02
01.01.01.02	REFINE Y NIVELACION PARA TUBERIAS	m	209.00	1.47	307.23
01.01.01.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	68.80	22.31	1,534.93
01.01.02	TUBERIAS				3,682.41
01.01.02.01	TUBERIA PVC SAP, CLASE 10 ø 1"	m	22.00	5.40	118.80
01.01.02.02	TUBERIA PVC SAP, CLASE 10 ø 1/2"	m	22.00	3.93	86.46
01.01.02.03	TUBERIA PVC SAP, CLASE 10 ø 4"	m	45.00	42.15	1,896.75
01.01.02.04	TUBERIA PVC SAP, CLASE 10 ø 2"	m	120.00	13.17	1,580.40
01.02	CUNETA				20,554.54
01.02.01	CONFORMACION DE CUNETAS EN MATERIAL SUELTA	m3	2,433.48	8.23	20,027.54
01.02.02	REFINE Y NIVELACION DE CUNETAS	m	527.00	1.00	527.00
01.03	INSTALACION DE CARTEL AEREO				2,000.00
01.03.01	CARTEL AEREO SEGÚN DISEÑO MC	und	1.00	2,000.00	2,000.00

A continuación, se muestra el resumen:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 243-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 25 de setiembre del 2020.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO S/.
1	PRESUPUESTO MAYORES METRADOS	15,432.6
2	PRESUPUESTO PARTIDAS ADICIONALES	29,230.13
	TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL	44,662.73

PRESUPUESTO E INCIDENCIA PRESUPUESTARIA

El Monto del presente Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 asciende a la suma de: **Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 73/100 Soles (S/44,662.73)**. Este monto será cubierto con el saldo de la Partida Excavación para Explanaciones en Material Roca Suelta, Movilización y Desmovilización de Maquinarias, el presupuesto optimizado por la transferencia de materiales del almacén central a la obra. **Por lo que no será necesaria la ampliación presupuestal para la ejecución de los Mayores Metrados y Partidas Adicionales.**

CÁLCULO DEL PERIODO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

Dado que la solicitud de Adicional de Obra N° 01, se encuentra en trámite de aprobación al haberse solicitado, la fecha de término contractual de la obra es el 19/03/2012 y la ruta crítica debe fijarse de acuerdo con la realidad de un proceso constructivo coherente, que permita la ejecución de las siguientes partidas, reprogramadas por los retrasos debido a las intensas lluvias:

- ✓ Por conflictos sociales : 03 días
- ✓ Por inicio de temporada de lluvias : 06 días
- ✓ Por desabastecimiento de materiales : 05 días
- ✓ Ejecución de mayores metrados : 05 días
- ✓ Ejecución de partidas adicionales : 13 días
- ✓ **Total : 32 días**

En consecuencia, las partidas incidieron directamente en la ruta crítica de la obra por un periodo de Treinta y Dos (32) DIAS CALENDARIOS los mismos que corresponden al presente periodo de Ampliación de Plazo. Por lo cual la nueva fecha de culminación de obra será:

Plazo de Ejecución	: 90 días calendarios.
Fecha de Inicio	: 02 de Julio del 2020
Fecha de Culminación	: 29 de Setiembre del 2020
Ampliación de Plazo N°01	: 32 días Calendarios
Fecha de Culminación Nueva	: 31 de Octubre del 2020

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- a) Se solicita la aprobación de los Mayores Metrados y las Partidas Adicionales SIN AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL, ya que es técnicamente procedente pues representa los trabajos necesarios para alcanzar las metas del proyecto y su ejecución no se encuentra contemplado en el Expediente Técnico Aprobado Vigente.
- b) Que la presente Ampliación de Plazo de 32 Días calendarios es técnicamente procedente ya que representa el plazo para la realización y culminación de los trabajos que son indispensables para alcanzar las metas del proyecto.
- c) Del mismo se adjunta el cuadro del Presupuesto Analítico Modificado N°02 de acuerdo a las modificaciones respecto al Adicional de Obra N°01 y Ampliación de Plazo N°01.
- d) Así mismo se recomienda su revisión, aprobación y autorización de ejecución del presente Adicional de obra N° 01, Ampliación de Plazo N°01, y el presente Presupuesto Analítico Modificado N°02, en forma simultánea y dentro de los plazos establecidos en la normatividad vigente para así cumplir satisfactoriamente con las metas del proyecto en ejecución;

Que, a través del Informe N° 251-2020-MPLM-SM/GI-SGO/USRC, de fecha 21 de setiembre del 2010, del Sub Gerente de Obras, que teniendo en cuenta los antecedentes del Informe N° 008-2020-MPLM-SM-SGSLOP/RSP-SUP, Informe N° 004-2020-MPLM-SM-RSP-SO/EEO-RO, tanto del informe de Supervisión y del Residente de Obra, que aprueban la Ampliación de Plazo N° 01 por 32 Días Calendarios, Aprobación de Analítico Modificado de Obra N° 02, Aprobación de Adicional de Obra N° 01 Sin Habilitación Presupuestal del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL 6+12KM DEL CENTRO POBLADO DE COSCOSA PACOBAMBA Y URAS, DISTRITO SAN MIGUEL-PROVINCIA DE LA MAR-AYACUCHO", es igualmente de opinión por su aprobación;

Que, mediante Informe N° 550-2020-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 22 de setiembre del 2020, el Gerente de Infraestructura dirigido al Gerente Municipal, solicita la aprobación mediante acto resolutorio de la Ampliación de Plazo N° 01, Aprobación del Analítico Modificado N° 02 y Aprobación de Adicional de Obra N° 01, sin habilitación presupuestal, del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL 6+12KM DEL CENTRO POBLADO DE COSCOSA PACOBAMBA Y URAS, DISTRITO SAN MIGUEL – PROVINCIA DE LA MAR-AYACUCHO"; concluye indicando que la Gerencia de Infraestructura otorga su opinión favorable para la Aprobación mediante acto resolutorio de Ampliación de Plazo N° 01 por 32 Días Calendarios, Aprobación de Analítico Modificado de Obra N° 02, Aprobación de Adicional de Obra N° 01 sin habilitación presupuestal del proyecto en mención;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 243-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 25 de setiembre del 2020.

Que, con Opinión Legal N° 282-2020-MPLM-AL/OAJ, de fecha 25 de setiembre del 2020, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica previo análisis del expediente administrativo **OPINA:** 1.- Sugiere declarar Procedente Aprobar la solicitud de Aprobación de Adicional de Obra N° 01 Sin Habilitación Presupuestal, de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL 6+12KM DEL CENTRO POBLADO DE COSCOSA PACOBAMBA Y URAS, DISTRITO SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO", por los fundamentos expuestos en la presente opinión. 2.- Sugiere declarar Procedente Aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 32 días calendarios, de la Obra en mención, que se cumplirá del 30 de setiembre al 31 de octubre del 2020, por los fundamentos expuestos en la presente opinión. 3.- Sugiere declarar Procedente Aprobar la solicitud del Analítico Modificado de Obra N° 02, de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL 6+12KM DEL CENTRO POBLADO DE COSCOSA PACOBAMBA Y URAS, DISTRITO SAN MIGUEL -PROVINCIA DE LA MAR-AYACUCHO", por los fundamentos expuestos en la presente opinión. 4.- Sugiere Disponer se eleven copias de los actuados pertinentes a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativo Disciplinario (PAD) de la municipalidad provincial de La Mar a fin de proceder al deslinde de las responsabilidades del caso;

Que, de acuerdo al numeral 1) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, que aprueba las normas que regulan la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que "Las Entidades que Programen la Ejecución de Obras Bajo esta Modalidad, deben contar con asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios". Del mismo modo el numeral 8), del citado artículo menciona sobre el avance físico valorizado que: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas"; Asimismo, el numeral 10) de la norma citada prescribe que "Los egresos que se efectúen en estas obras deben de ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normativa vigente, anotándose los gatos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto";

Que, mediante la Directiva N° 001-2019, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2019-MPLM-SM/A-GM, sobre Ejecución de Obras por Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de La Mar, menciona en el ítem 3.5 sobre Ampliaciones de Plazo que: "Se justificará una ampliación o reducción del plazo por las siguientes causales:

- Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros.
- Demoras por el desabastecimiento de materiales, equipo, insumos u otros actos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados.
- Demoras en la absolución de consultas por el supervisor de obra, que afecten el plazo de ejecución del proyecto (...).

(...) La ampliación del plazo deberá ser revisada y tramitada sucesivamente por el Inspector y/o Supervisor de Obra, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos y este a su vez a la Gerencia de Infraestructura y Gerencia Municipal, para la aprobación resolutive correspondiente. La Resolución deberá señalar el número de días de ampliación de plazo otorgados y la nueva fecha de terminación de la Obra";

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Resolución N° 195-88-CG, sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; Directiva N° 001-2019, sobre Ejecución de Obras por Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de La Mar y conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y en uso de las facultades administrativas y resolutive delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A de fecha 26 de agosto del 2019, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Adicional de Obra N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL 6+12 KM DEL CENTRO POBLADO DE COSCOSA, PACOBAMBA Y URAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", Sin Ampliación Presupuestal, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01 por 32 días calendarios de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL 6+12 KM DEL CENTRO POBLADO DE COSCOSA, PACOBAMBA Y URAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", que se cumplirá del 30 de setiembre al 31 de octubre del 2020, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y con el siguiente detalle:

Plazo de Ejecución	: 90 días calendarios.
Fecha de Inicio	: 02 de Julio del 2020
Fecha de Culminación	: 29 de Setiembre del 2020
Ampliación de Plazo N°01	: 32 días Calendarios
Fecha de Culminación Nueva	: 31 de Octubre del 2020



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 243-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 25 de setiembre del 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, el Presupuesto Analítico Modificado 02 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL 6+12 KM DEL CENTRO POBLADO DE COSCOSA, PACOBAMBA Y URAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, con Código Único de Inversiones CUI N° 2302304, con un presupuesto de **S/. 600,000.00 (Seiscientos Mil con 00/100 Soles)**, conforme a lo expuesto en las consideraciones precedentes y con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO 02

CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO BASE	PRESUPUESTO REFORMULADO	PRESUPUESTO REFORMULADO
2.6.2.3.2.4	CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	40,070.00	40,070.00	44,394.38
2.6.2.3.2.5	CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	54,930.22	33,170.48	37,770.48
2.6.2.3.2.6	CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	504,999.78	476,135.14	517,835.14
TOTAL		600,000.00	549,375.62	600,000.00

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR a la Secretaria Técnica PAD de la Entidad a fin proceder al deslinde de las responsabilidades del caso.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Administración y Finanzas, Secretaria Técnica PAD, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
[Firma]
Lic. Edén Mao Martínez Alca
GERENTE MUNICIPAL



100

100